

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 60

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1983-84 Y CREAR PARTIDAS.

- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluidas en el presupuesto en vigor para el año 1983-84, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Energía Eléctrica que los estimados por consumo de Energía han sido revisados y que los mismos ascenderán a \$1,226,000.00 durante el presente año fiscal.
- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor se presupuestó la cantidad de \$ 1,462,000.00.
- Por Cuanto : Resulta una economía de \$ 236,000.00 y que la misma puede ser transferida a otras partidas dentro del Presupuesto Funcional Año Fiscal Corriente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE MAYO DE 1984.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito y crear partidas:

DE LA PARTIDAS:

25.10.02.254 - Alumbrado Público y Dependencias	\$ 71,749.00
25.20.02.254 - Alumbrado Público y Dependencias F.S.M.	164,251.00
Total	<u>\$236,000.00</u>

A LAS PARTIDAS:

22.10.01.451 - Materiales y Efectos de Oficina	\$ 1,500.00
25.10.01.271 - Conservación y Reparación de Edificios y Otras Estructuras	3,000.00
25.10.01.141 - Servicios Profesionales y Consultivos	30,000.00
25.20.02.458 - Materiales de Const. F.S.M.	30,000.00
N.C. 25.20.02.620 - Const. Reconstr. y mantenimiento Calles, Aceras y Caminos Mples. F.S.M.	134,251.00
N.C. 26.10.05.498 - Gastos de Campamento de Verano	1,500.00
26.10.06.271 - Cons. y Rep. de Edificios y Otras Estructuras	11,300.00
26.10.07.452 - Materiales y Efectos Sanitarios de Limpieza y Casa	10,000.00

46.10.01.421 - Alimentos	5,000.00
46.10.01.433 - Materiales Médico Quirúrgico	5,000.00
46.10.01.618 - Otro Equipo sin clasificar	<u>4,449.00</u>
Total	\$236,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


 Presidente


 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.


 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., el día 6 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal